

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de agosto de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueban los modelos de carné de anillador, carné de taxidermista y permiso de tenencia de aves de cetrería.

Desaparecida la Agencia de Medio Ambiente, cuyas competencias y funciones en materia de conservación de la naturaleza han sido asumidas por la Consejería de Medio Ambiente, resulta necesario proceder a actualizar y modificar los modelos vigentes de carné de anillador, carné de taxidermista y Permiso de Tenencia de Aves de Cetrería, de conformidad con las nuevas señas identificativas de esta Consejería.

Así pues, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres, el Decreto 4/1996, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma, la Orden de 12 de marzo de 1997, por la que se regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las Resoluciones de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueban los modelos de carné de anillador y de carné de taxidermista.

HE RESUELTO

Primero. Se aprueban los modelos de carné de Anillador y carné de Taxidermista que serán expedidos por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, según figura en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución.

Dichos modelos sustituirán a los contemplados en los Anexos de las Resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente, de 2 de diciembre de 1986 (BOJA núm. 113, de 20 de diciembre), por las que se aprueban el modelo carné de anillador y de taxidermista.

Segundo. Se aprueba el modelo de Permiso de Tenencia de Aves de Cetrería previsto en la Orden de 12 de marzo de 1997, reguladora de la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según figura en el Anexo 3 de la presente Resolución. Para su obtención se estará a lo dispuesto en la citada Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Con la única excepción de los Anexos, se mantiene la vigencia de las normas contenidas en las Resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente, de 2 de diciembre de 1986, por las que se aprueban los modelos de carné de anillador y de taxidermista, sustituyéndose las referencias al citado Organismo Autónomo y sus Direcciones Provinciales por la Consejería de Medio Ambiente y sus Delegaciones Provinciales, respectivamente.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 1997.- El Director General, Juan María Cornejo López.

ANEXO 1

MODELO DEL CARNET DE ANILLADOR

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Medio Ambiente	CARNET DE ANILLADOR	
	D. _____	
	DOMICILIO _____	
	POBLACIÓN _____	
	PROVINCIA _____ DNI _____	
	GRUPO DE ANILLAMIENTO _____	
	CATEGORÍA DE ANILLADOR _____ CARNET Nº _____	
EN SEVILLA A _____ DE _____ DE _____		
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL		
EL TITULAR		

REVERSO

- VALIDEZ DEL CARNET: Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Este carnet tiene carácter PERSONAL E INTRANSFERIBLE.
- Su titular está OBLIGADO a cumplir las NORMAS que se estipulen por la Consejería de Medio Ambiente, sobre anillamiento en general, así como las RESTRICCIONES para MARCAR determinadas especies y sus colonias de reproducción, para las cuales será necesario un PERMISO ESPECIAL.
- Su titular está OBLIGADO a MOSTRARLO a las autoridades que lo requieran y a RESPETAR la LEGISLACIÓN vigente en materia de Caza y Conservación de la Naturaleza. En caso contrario será sancionado de acuerdo con la denuncia, pudiendo ésta dar lugar a la retirada temporal o definitiva del mismo.
- METODOS DE CAPTURA: Los habitualmente empleados para el anillamiento científico. Cuando se usen REDES JAPONESAS deberá prenderse en sus tensores una tarjeta en la que se ha de hacer constar que se trata de un anillamiento científico, el nombre, apellidos y nº de carnet de anillador.
- CADUCIDAD: a los cinco años a partir de la fecha de su expedición.

MEDIDAS: 7 X 10 cm.

ANEXO 3

MODELO DEL PERMISO DE TENENCIA DE AVES DE CETRERÍA

ANVERSO

**PERMISO
DE TENENCIA
DE AVES DE
CETRERÍA**

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente

-Este Permiso no tendrá VALIDEZ si el número de la MARCA IDENTIFICATIVA que porta el ave no se corresponde con el número que aparece en el mismo. (Así mismo deberá acompañarse del carnet de cetrero correspondiente).

-En caso de MUERTE del AVE el titular deberá COMUNICARLO a la Consejería de Medio Ambiente, haciendo entrega al citado organismo del Permiso de Tenencia y los restos del ave para la extracción de la MARCA correspondiente.

-El Permiso de Tenencia CADUCA a los cinco años a partir de la fecha de su expedición. Podrá ser renovado por iguales períodos de tiempo.

MEDIDAS: 7 x 20 cm.

REVERSO

ESPECIE: _____ SEXO: _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____

DNI. Nº _____ Nº CARNET CETRERO: _____

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN: _____

MARCA IDENTIFICATIVA
NÚMERO: _____

EN SEVILLA A _____ DE _____ DE _____

EL DIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL EL TITULAR

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del concurso abierto para la adjudicación del contrato del servicio de cafetería-comedor del Parlamento de Andalucía en el Antiguo Hospital de las Cinco Llagas. (PD. 2796/97).

- 1.º Forma de adjudicación: Por concurso abierto.
- 2.º Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 ptas.).
- 3.º Duración del servicio: Un año.
- 4.º Fianza provisional: Treinta y seis mil pesetas (36.000 ptas.).
- 5.º Fianza definitiva: Setenta y dos mil pesetas (72.000 ptas.).
- 6.º Exposición de expediente: Los Pliegos estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía, C/ Parlamento de Andalucía, s/n (Sevilla), durante el plazo de presentación de proposiciones de 11,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes. Con este mismo horario se podrá visitar la cafetería-comedor, previa solicitud al respecto, pudiéndose aclarar cuantas dudas pudieran plantearse en relación al concurso.
- 7.º Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán ser entregadas en el Registro General del Parlamento de Andalucía, C/ Parlamento de Andalucía, s/n, 41009, Sevilla, hasta el día 15 de octubre de 1997.
- 8.º Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas.
- 9.º Apertura de proposiciones: Para la apertura de la oferta económica, contenida en el sobre letra C, se señala el día 27 de octubre de 1997, a las 11,00 horas, en la sede del Parlamento de Andalucía.
- 10.º Calificación de la documentación y admisión: La Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hará pública, en el acto de apertura de las proposiciones económicas, la resolución sobre la admisión definitiva de los licitadores a la fase de concurso.
- 11.º Adjudicación definitiva: Será comunicada directamente al licitador o licitadores en quien recaiga la adjudicación, siendo además publicada en los boletines BOJA y BOPA.
- 12.º Abono del anuncio de licitación: Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será por cuenta del adjudicatario del concurso el importe de los anuncios realizados en los Boletines Oficiales.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2797/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.
 - c) Número de expediente: C.C. 3/20/97/SAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión indirecta del Servicio Público de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) superior a doce semanas o que impliquen alto riesgo (C.C. 3-20-97 SAE).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.) para el período de vigencia establecido en el Pliego de Cláusulas de Explotación del concurso.
5. Garantías: Provisional: Será el 1% del Presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - e) Teléfono: 95/450.66.66.
 - e) Telefax: 95/450.66.77.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- a) Entidad: Delegaciones Provinciales de Salud de Cádiz, Málaga y Sevilla.
 - b) Domicilio:
 - c) Localidad y código postal:
 - e) Teléfono:
 - e) Telefax:
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).